

## LA ESCUELA DEL CUERPO JURIDICO DEL EJERCITO NORTEAMERICANO

por John F. T. MURRAY

Coronel JAGC. \*

### I. MISIÓN

La Escuela del Cuerpo Jurídico, emplazada en el recinto de la Universidad de Virginia, frente a la Facultad de Derecho, es el Centro docente especializado en Derecho militar del Ejército de los EE. UU. Es una Escuela o Centro jurídico, debidamente reconocido como tal, al que los representantes de la "American Bar Association" han calificado como capaz de ofrecer enseñanza especializada en materia jurídica, a nivel de postgraduado, de la mayor altura científica que se puede encontrar en América, a la vez que permite, en ese ambiente de Escuela de Derecho para graduados, la formación profesional del letrado castrense en las más variadas facetas del Derecho militar. Es misión de la Escuela la de orientar al jurista militar en los aspectos fundamentales del Derecho militar, mantener su preparación al día, así como facilitarle una práctica jurídica especializada a nivel avanzado. Como centro jurídico-militar que es la Escuela, se atribuye considerable importancia a las tareas de investigación y publicaciones, que comprenden textos de estudio y "case-books", así como varias publicaciones periódicas sobre materias jurídicas.

La Escuela funciona sobre la base de un período académico ininterrumpido a lo largo de todo el año. En los once años de

---

(\*) Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ejército; Director de la Escuela del Cuerpo Jurídico del Ejército; B. S. 1941, Academia Militar de los Estados Unidos; Ll. B. 1951, por la Universidad de Harvard; M. A. 1961, por la Universidad George Washington; Miembro de los Colegios de Abogados del Distrito de Columbia, Tribunal de Apelaciones Militares y Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Este artículo ha sido traducido por JOAQUÍN HERNÁNDEZ OROZCO.

vida académica y docente que tiene la Escuela, más de seis mil alumnos se han graduado en los distintos cursos allí profesados; durante el Año Fiscal de 1962, 803 alumnos obtuvieron el grado en cursos ofrecidos por la Escuela. Las clases tienen lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia, donde la mayor parte de los profesores y miembros facultativos de la Escuela tienen sus despachos y cátedras. En la misma facultad, los estudiantes del Cuerpo Jurídico tienen oportunidad de utilizar la mayor de las bibliotecas jurídicas del Sur de los EE. UU.

Desde el momento mismo en que un Auditor entra a formar parte del Cuerpo, inicia un programa de constante formación jurídico-profesional. Todos los abogados recién nombrados Auditores han de seguir un curso de diez semanas, cuya finalidad es introducir al letrado del Ejército en los aspectos fundamentales del Derecho militar. Este curso de instrucción se denomina "Curso Especial".

Los alumnos proceden de todos los rincones de los EE. UU., así como de diversas naciones aliadas. Estudiantes de Birmania, China, Egipto, Filipinas, Francia, Japón, Corea, Nicaragua, Paquistán, Thailandia, Turquía y Vietnam, aportaron con su participación en la diaria tarea de clase, sus propias experiencias como ciudadanos y juristas de sus respectivos países, así como su distinta formación en tantas y tan diferentes Escuelas y Facultades de Derecho. Los Oficiales Auditores, una vez graduados, son destinados a sus puestos propios, a lo largo y a lo ancho de los Estados Unidos y del mundo entero.

Entre el séptimo y el duodécimo año de servicio, los Auditores de carrera vuelven a la Escuela para seguir un curso de graduados de treinta y cuatro semanas de duración, previsto para impartir conocimientos profundos en los más variados y amplios aspectos del Derecho militar. Este curso es similar a los que se explican en las Facultades de Derecho del país para la obtención del título de "Master of Laws", y se conoce con el nombre de "Curso de Carrera".

En la Escuela se organizan también muchos cursillos de una a tres semanas de duración, para Auditores y abogados civiles empleados en los servicios armados o dependencias gubernamentales federales, cuyas misiones y trabajos guarden relación con la especialidad correspondiente. Se podrían citar, por ejemplo, los cursillos relativos a Justicia militar, Derecho internacional, Derecho administrativo militar (singularmente en los aspectos de personal y contratación de bienes y servicios), Derecho civil y conflictos jurisdiccionales, entre otros.

Los reservistas que no se encuentren prestando servicio activo pueden asistir también, durante el verano, a breves cursillos de puesta al día que vienen a durar unas dos semanas, con objeto

de refrescar conocimientos, al tiempo que se exponen las tendencias más recientes y datos actuales en las respectivas asignaturas.

La Escuela ofrece también, para no residentes en su sede, un cierto número de cursos sobre programas de formación jurídica. Tanto los Auditores en activo servicio como los Auditores pertenecientes a la reserva que no se encuentren prestando servicio, pueden continuar e incrementar su preparación jurídico-profesional con sólo seguir estos cursos de ampliación, utilizando el método de estudio en el propio domicilio. Los reservistas citados pueden también asistir a cualquiera de las diversas escuelas auxiliares que para la instrucción jurídico-militar del personal en reserva existen en determinados núcleos urbanos de suficiente importancia en todo el país, donde, en veinticuatro sesiones de dos horas, se les proporciona información reciente y puesta al día en materia de Derecho militar.

## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Aunque ya desde 1775 siempre han existido Auditores prestando servicio en el Ejército de los EE. UU., es de destacar que hasta los primeros días de la segunda guerra mundial no se había hecho esfuerzo alguno digno de mención para proveerles de una preparación seriamente planteada, precisamente en el campo del Derecho militar. En los años anteriores, los Auditores, una vez nombrados y destinados, se formaban empíricamente. Pero la rápida expansión del Ejército, como consecuencia de la iniciación de la guerra, pronto puso de manifiesto la necesidad imperiosa de formar a los letrados que ingresaban en el Cuerpo Jurídico en las múltiples facetas de su nueva especialidad y cometido.

En febrero de 1942, mientras día a día crecía la complejidad de las tareas encomendadas al letrado que vestía el uniforme militar, se iniciaron, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional (Washington, D. C.), una serie de cursillos por especialidades para poner al día toda una gama de conocimientos jurídico-militares, destinados precisamente al personal que se encontraba prestando servicio activo. En el mes de agosto del mismo año de 1942, el desarrollo de tales cursos se encomendó a la recién creada Escuela del Cuerpo Jurídico, emplazada entonces en la Facultad de Derecho de la Universidad de Michigan, en Ann Arbor (Michigan). En los meses subsiguientes cientos de Oficiales recibieron enseñanza e instrucción jurídico-militar en Ann Arbor. Tanto, que cabe afirmar que, en junio de 1944, más de dos tercios del personal en activo del Cuerpo Jurídico estaba compuesto por diplomados de esta Escuela. El final de la guerra, sin embargo, redujo considerablemente la necesidad de letrados militares, y

así, en 1946, la Escuela, que había venido funcionando sobre unas premisas de provisionalidad, fué clausurada, siendo suspendidas sus tareas docentes.

No obstante, bien pronto en la misma Jefatura de los Servicios Jurídicos del Ejército se desarrollaron las líneas generales de un plan que tenía como propósito la puesta en práctica de una serie de recomendaciones emitidas por el Comité constituido expresamente en 1946 para estudiar en sus líneas generales la Administración de la Justicia Militar, en el sentido de que debían adoptarse las medidas precisas para la formación más completa de los letrados del Ejército en su especialidad, el Derecho militar. La aprobación y puesta en vigor del Código Uniforme de Justicia Militar en 1951 y el inicio del conflicto de Corea pusieron en relieve de nuevo la acuciante necesidad de ampliar los medios disponibles para la mejor y más profunda preparación de los Auditores. Como consecuencia de los factores apuntados, se creó, también con carácter provisional, en Fort Meyer (Virginia), otro centro docente para estos fines, en el que unos doscientos Oficiales asistieron a muy diversos cursillos de cinco semanas sobre Derecho militar, dirigidos por un profesorado constituido por cinco Jefes instructores, del Cuerpo Jurídico.

Por estas fechas se adoptó la resolución de establecer un servicio o centro docente de carácter permanente. Y si bien no dejó de reconocerse la conveniencia de situar la nueva Escuela dentro de un radio de doscientas millas de la capital, Washington, la verdad es que llegaron a tomarse en consideración lugares tan distantes como Texas y Massachusetts, por ejemplo. En la primavera de 1951 se analizaron detenidamente las facilidades y medios que había ofrecido la Universidad de Virginia, y el 2 de agosto del mismo año quedó allí establecida la actual Escuela del Cuerpo Jurídico del Ejército.

El Mayor General CHARLES L. DECKER, del Ejército de los Estados Unidos, actualmente Asesor General Jefe de los Servicios Jurídicos del Ejército de Tierra, fué el primer Director Comandante de la Escuela, puesto que, desde 1.º de julio de 1961, ocupa el Coronel Auditor JOHN F. T. MURRAY.

### III. ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA

Para el debido desarrollo de su misión, la Escuela del Cuerpo Jurídico del Ejército se articula orgánicamente en tres Departamentos generales y una Secretaría, dependientes y directamente subordinados al Director ("Commandant") del Centro. (Vid. en Apéndice I, el organigrama de la Escuela.)

EL SECRETARIADO DE LA ESCUELA (*Office of the School Secre-*

*tary*).—Este Departamento tiene el cometido de formular las directrices de funcionamiento del Centro y, en tanto que hayan sido aprobadas por la superioridad, su puesta en práctica, en lo relativo al personal destinado en el Centro, su administración e intendencia, logística y seguridad. Tales cometidos comprenden los de distribución y designación de servicio del personal, utilización y destino del material e instalaciones, preparación, confección y revisión de presupuestos, así como el análisis y control de los demás asuntos fiscales y económicos.

**JEFATURA DE ESTUDIOS** (*Academic Department*).—Es el Departamento encargado de dirigir las enseñanzas para todos los Auditores en servicio activo o reserva, preparando los textos destinados a los alumnos residentes en el Centro. Los cursos para residentes comprenden, principalmente, los ya citados "Curso Especial" y "Curso de Carrera", que abarcan todas las materias propias del Derecho militar. Por otra parte, es el encargado de organizar y dirigir cursillos especiales sobre Justicia militar, contratación administrativa, Derecho internacional, Derecho civil, asuntos militares y conflictos jurisdiccionales.

La Jefatura de Estudios o Departamento Académico está dividida en cinco Secciones, a saber: Sección de Derecho civil e internacional, Sección de asuntos militares, Sección de Justicia militar, Sección de Instrucción militar y Sección de Derecho económico-administrativo ("Procurement Law Division").

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES** (*Research and Publications Department*).—Es el encargado de dirigir y coordinar el trabajo de investigación que centralizadamente se lleva a cabo en el terreno jurídico-militar, así como de distribuir y difundir al máximo los resultados de esta labor de investigación entre los miembros del Cuerpo Jurídico; le corresponde igualmente la formulación de cuantos planes y proyectos de orden práctico-docente puedan contribuir a mantener un alto nivel en la función de asesoramiento al mando que los Auditores han de desarrollar en cumplimiento de su misión; el estudio y redacción de cuantos proyectos particulares se le encomienden; la preparación de revistas y demás publicaciones periódicas jurídico-militares, tales como la *Military Law Review* y el *Judge Advocate Legal Service*; la preparación y desarrollo de todo el material que ha de servir en los cursos comunes sobre materias jurídicas y parajurídicas en las Academias y Escuelas de los Servicios Armados, incluso, por ejemplo, películas cinematográficas destinadas a este género de instrucción, y, finalmente, es de su competencia el planteamiento y ejecución de un ejercicio logístico anual.

**DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN DE PERSONAL NO RESIDENTE** (*Non resident Training Department*).—A este Departamento se encomienda el desarrollo de los programas destinados a quienes no re-

siden en el Centro, y cuyo objeto no es otro que el de asegurar que los Oficiales en la reserva que no prestan servicio activo mantengan un satisfactorio nivel de competencia y preparación jurídico-profesional, tal y como corresponde a su condición de letrados militares. A este respecto, el Departamento participa activamente, en lo que a materias jurídico-legales se refiere, en todo el programa de cursos de ampliación que organiza el Ejército, manteniéndose en estrecho contacto, a través de un sistema de visitas frecuentes del profesorado, con las secciones y dependencias jurídico-militares de las diferentes Escuelas de la Reserva del Ejército de los EE. UU. ("USAR Schools"), a las que se remiten los materiales de instrucción preparados por la Escuela del Cuerpo Jurídico. Además, facilita también el material de estudio, señalando a la vez los períodos lectivos, a los distintos destacamentos de la Organización del Servicio Jurídico Militar (JAGSO). Función primordial del Departamento es la de preparar y redactar todo el material de estudio destinado a los miembros del Cuerpo Jurídico Militar que no estén presentes en la Escuela, es decir, que no se encuentren asistiendo a sus cursos.

COMISIÓN INSPECTORA (*Board of Visitors*).—Al objeto de asegurar un alto nivel científico a la Escuela y para colaborar en la determinación de los puntos, disciplinas o materias que hayan de ampliarse o intensificarse, anualmente una Comisión Inspectora visita la Escuela. La Comisión se compone de cinco Auditores de alta graduación en reserva, que habrán de ser en la vida civil prominentes letrados en ejercicio o profesores de Derecho. La Comisión inspecciona toda la gama de actividades de la Escuela, resumiendo a continuación los resultados de esta supervisión en un informe anual en el que analíticamente se habrán de poner de manifiesto cuantas observaciones críticas y recomendaciones sean del caso.

#### IV. INSTALACIONES

EL EDIFICIO DE LA ESCUELA.—Inaugurado el 26 de septiembre de 1956, el edificio de la Escuela del Cuerpo Jurídico del Ejército es una construcción de tres plantas con fachada de ladrillo rojo visto, de estilo georgiano. Consta de 27 despachos y 43 habitaciones amuebladas que se utilizan como alojamiento de los alumnos que residen en la Escuela, existiendo, además, un almacén de suministros, una librería, una sala de estar para el personal de servicio y unas habitaciones para los invitados de la Escuela. El Club de Oficiales dispone de salón, antesala y "patio" o terraza al aire libre en la planta cuarta del edificio. Dos salas del segundo piso han sido especialmente habilitadas como lugar de lectura y estudio. En ellas se conserva una nutrida colección seleccionada

de obras y revistas de Derecho militar y materias afines, historia militar, táctica, mando, disciplina y Derecho internacional.

Entre las oficinas y despachos emplazados en este edificio, podrían citarse el despacho del Director, el de la Secretaría, las oficinas del Departamento de Publicaciones y del Departamento de personal no residente y varias dependencias de la Jefatura de Estudios.

EL "CLARK HALL".—Frente al edificio de la Escuela descrito, se alza el "Clark Memorial Hall" que alberga a la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia. En los locales de este Centro tienen lugar la mayor parte de las clases de la Escuela, y en él están situadas también algunas de las oficinas de la Jefatura de Estudios. Las aulas que utiliza la Escuela están dotadas de aire acondicionado y del material adecuado para uso de los alumnos. Estas aulas pueden igualmente utilizarse como salas de estudio en las horas en que no existan clases que desarrollar.

Por regla general, la Escuela provee a los alumnos de los libros de texto básicos y demás material de clase que puedan necesitar durante el curso que sigan. Cuando fueren precisos más amplios o particulares datos, y siempre en tareas de investigación, los alumnos asistentes a la Escuela están autorizados, e incluso son a ello estimulados, para usar tanto la biblioteca de Derecho de la Universidad de Virginia, como la biblioteca Alderman, que es la general de la Universidad.

La biblioteca de la Facultad de Derecho, situada en el propio "Clark Hall", reúne un fondo de unos ciento cuarenta mil volúmenes. Dispone de una amplia colección de jurisprudencia ("reports") de tribunales federales y estatales americanos y de tribunales del Reino Unido, así como tratados, recopilaciones, enciclopedias jurídicas, índices y repertorios de casos y de citas, y colecciones legislativas estatutarias de los EE. UU., de diversos Estados federados y de la Gran Bretaña. La biblioteca recibe todas aquellas publicaciones periódicas de interés general impresas en inglés. Los programas que se desarrollan en la Escuela del Cuerpo Jurídico exigen una frecuente utilización de esta biblioteca.

La biblioteca Alderman tiene alrededor de un millón trescientos setenta mil volúmenes y una colección singularmente buena y completa de publicaciones gubernamentales. Precisamente ha sido constituida por el Gobierno de los EE. UU. como depositaria de documentos públicos oficiales.

En el edificio de la Escuela existen, como se ha dicho, habitaciones para los Oficiales solteros residentes, cuyo uso comprende, por supuesto, la ropa de cama, toallas, servicios de limpieza y otras comodidades. Hasta la fecha no se ha dispuesto de alojamiento oficial para los casados y sus familias en Charlottesville. No obstante, en el pintoresco e histórico Charlottesville existen

residencias y apartamentos fácilmente asequibles en alquiler o venta. La Escuela confecciona una lista de casas y apartamentos disponibles en el área local.

No se dispone tampoco de comedor oficial, pero en el Club de Oficiales hay un "snack bar" que puede servir desayunos y comidas ligeras. Existen, además, un cierto número de comedores y cafeterías controladas por la propia Universidad, así como diversos restaurantes y establecimientos comerciales económicos.

**CLUB DE OFICIALES (*Officers' Open Mess*).**—La planta superior de la Escuela, que se compone de dos amplios salones y un "patio" al aire libre, se ha destinado enteramente a Club de Oficiales. Las salas han sido amuebladas con gusto dentro de un ambiente de sobriedad, contando con amplios sillones y confortables sofás de estilo jeffersoniano, escritorios, receptor de televisión, piano, radio, tocadiscos y otros elementos. Permanecen abiertas durante el día para uso de todos los miembros del club. Por la tarde, pueden servirse refrescos y comidas ligeras.

A lo largo de todo el año, el club patrocina un amplio programa de actividades sociales de las que pueden participar sus miembros, incluyendo bailes, cenas, excursiones, recepciones, reuniones, competiciones de bridge, etc.

Se ha montado un pequeño almacén en el extremo oeste del piso primero del edificio de la Escuela, en el que se pueden adquirir, mediante compra, diversas prendas de equipo y vestuario, objetos de papelería, tabacos, libros, así como objetos para regalo y recuerdos. Los uniformes pueden ser encargados por mediación del almacén.

## V. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Durante el Año Fiscal de 1962 se explicaron dieciséis cursos para residentes, con un total de alumnos de 803 (vid. Apéndice II, en el que se detalla un cuadro de los diferentes ciclos de estudio desarrollados en dicho período). Siguieron estos cursos 585 Oficiales profesionales del Ejército, 19 de la Armada e Infantería de Marina, 39 de los Fuerzas Aéreas y 154 paisanos, así como seis Oficiales de ejércitos aliados procedentes de Birmania, Thailandia, Vietnam, Corea y Nicaragua. Además del Departamento de Defensa, también otras entidades gubernamentales estuvieron representadas en la Escuela durante el año 1962, incluidos los Ministerios de Agricultura, Interior, Justicia y Correos; los Departamentos de Servicios Generales y Nacional de Aeronáutica y del Espacio; la "Small Business Administration"; los de Aviación Federal y Seguridad Nacional; las Comisiones de Energía Atómica y de Comercio Federal; la Oficina de Carreteras, y la Oficina General de Contabilidad. De los 585 Oficiales del



Ejército que asistieron a los cursos, 357 se encontraban en activo, mientras que los restantes, 228, pertenecían a la reserva.

Los cursos que están siendo desarrollados en el Año Fiscal de 1963 se especifican gráficamente en el cuadro del Apéndice III.

**"CURSO DE CARRERA" PARA AUDITORES** (*Judge Advocate Officer Career Course*).—Este curso se organiza con objeto de preparar para las tareas directivas en todas las ramas del Derecho militar a un número seleccionado de Auditores, a quienes, a través de un trabajo adecuado del que la práctica no está ausente, se les inculca una sólida y completa fundamentación que ha de servirles para el más exacto cumplimiento de los deberes y responsabilidades propios de los empleos superiores, de Capitán a General Auditor ("field grade judge advocates"). El temario del curso ofrece al Oficial alumno la oportunidad de seguir estudios superiores en materia de Derecho militar, preparándole para rendir óptimos servicios de asesoramiento al Alto Mando en toda circunstancia y cualesquiera que sean las condiciones bajo las que las operaciones militares se desarrollen, sea cual fuere la organización castrense de que se trate, al mismo tiempo que se les concede la oportunidad de participar y contribuir doctrinalmente en el desarrollo mismo del Derecho militar, mediante la preparación de un trabajo de tesis.

El "Curso de Carrera", cuya duración es de treinta y cuatro semanas (de septiembre a mayo), comprende un programa integrado por las siguientes disciplinas: Historia del Derecho ("Legal History"), Filosofía del Derecho ("Jurisprudence"), Derecho marítimo y Jurisdicción de marina ("Admiralty"), Justicia militar, Derecho administrativo militar, Derecho económico-administrativo ("Procurement Law"), Derecho internacional, Derecho comparado, Reclamaciones y recursos ("Claims"), Relaciones jurisdiccionales entre la autoridad civil y la militar ("Civil Affairs"), Servicio de asesoramiento jurídico ("Legal Assistance"), Régimen especial de terrenos e instalaciones militares ("Military Reservations"), Instrucción militar y Servicio de Seguridad militar ("Counterinsurgency").

En la creencia de que es de la máxima importancia para todos los Auditores del Ejército el conocer a fondo cuantos factores conforman las directrices de la política nacional e internacional de los EE. UU., la Escuela ha considerado oportuno ampliar sus programas de conferencias, incluyendo entre los conferenciantes, siempre personalidades relevantes, especialistas tanto en las materias jurídicas tradicionales como incluso en asuntos ajenos a lo jurídico.

Al finalizar el curso se otorgan los siguientes premios de estudio:

- a) Diploma al Mérito Profesional, expedido por la "Ameri-

can Bar Association", para premiar al alumno que haya obtenido la máxima calificación académica de conjunto ("the highest academic standing").

b) Un libro-premio importante, al alumno de mejor expediente académico en orden a calificaciones de clase ("the highest scholastic record").

c) Diploma expedido por la "Judge Advocate Association", para el más sobresaliente de los alumnos en la asignatura de Justicia militar.

Durante el curso se realiza un viaje de estudios a la Academia de Ingenieros del Ejército ("U. S. Army Engineering School"), en Fort Belvoir (Virginia), cerca de Washington, D. C., coincidiendo con otro destinado a visitar el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. En Fort Belvoir los alumnos del curso reciben enseñanzas en torno al empleo de las armas nucleares, demolición y municionamiento, destrucción de ingenios atómicos y guerra de minas. En su visita al Tribunal Supremo, aquellos alumnos que no eran ya miembros del "Bar" del Tribunal, son admitidos entonces en el mismo, como letrados autorizados a ejercer la profesión ante dicho Tribunal.

Participan también los alumnos del curso en un ejercicio logístico controlado ("LOGEX") que se desarrolla anualmente en Fort Lee (Virginia) y que tiene por objeto resaltar la inmensa complejidad de las exigencias administrativas y logísticas que comporta el mantenimiento de un teatro de operaciones, pudiéndose apreciar la forma en que el éxito de aquéllas viene determinado por la coordinación de los mandos y la íntima cooperación de los servicios entre sí, del mismo modo en que se destacan en la práctica los problemas en que los Auditores han de jugar su papel, evidenciándose la necesidad e importancia de los servicios jurídicos en el conjunto de las operaciones. La participación de personal diverso en el ejercicio está prevista para que la enseñanza que pueda extraerse del mismo aproveche no sólo a los Auditores que intervienen el él, sino también al resto de los participantes de distinta procedencia castrense.

El punto más importante, verdadera médula del curso, es sin duda la preparación por el alumno de una tesis, que ha de reunir las condiciones de solvencia científica propias de un trabajo de investigación de postgraduado. Para preparar y presentar sus tesis disponen los alumnos de más de trescientas horas previstas en los planes de estudio, cuyo trabajo viene a suponer para el alumno un 25 por 100 del esfuerzo total exigido para la obtención del grado o título final del curso. Es frecuente que todos los años muchas de estas tesis se publiquen en la *Military Law Review*.

"CURSO ESPECIAL" PARA AUDITORES (*Judge Advocate General Special Course*).—Este curso, que se desarrolla a lo largo de diez

semanas, tiene por objeto formar a los Auditores recién ingresados en el Cuerpo ("newly commissioned judge advocates") en los temas esenciales del Derecho militar, preparándoles para que su futura labor de asesoramiento del mando resulte eficaz, así como para que sus ulteriores intervenciones como acusadores o defensores ante los Consejos de Guerra generales, su actuación en la revisión de los procedimientos sumariales y de los procedimientos de que conozcan los Consejos de Guerra sumarios y especiales, y su labor de asesoramiento del personal militar, respondan siempre y plenamente al más eficaz desempeño de sus específicas misiones.

El curso abarca enseñanzas relacionadas con la Justicia militar, Derecho administrativo militar, Reclamaciones y Recursos, Contratación de bienes y servicios, Ciencia militar, Derecho civil e internacional y Misiones de Asesoría.

A partir de 1960 se viene realizando durante el curso un ejercicio práctico (denominado abreviadamente "JAGEX") que viene a durar día y medio, consistente en una especie de simulacro del desarrollo de las funciones profesionales propias de un puesto o destino de Auditor. Los alumnos se dividen en pequeños grupos que se organizan como para una representación en forma análoga a la correspondiente a una típica dependencia del Cuerpo Jurídico o Sección Jurídica, asignándoles un instructor que hace de Jefe del Grupo Asesor representado y que, a la vez que supervisa, controla y dirige el ejercicio propuesto, plantea los problemas y cuestiones a resolver, aconseja la labor de los alumnos, desempeñando a veces el papel del mando u otro oficial del que hubiera que obtener en la práctica real cualquier tipo de información o extremos de hecho; el instructor es también el encargado de revisar las soluciones presentadas, en su caso, por los alumnos participantes en el ejercicio, inculcándoles la conveniencia de que sean exactas, exhaustivas y prácticas. Los casos propuestos, elegidos entre los más típicos que se ofrecen en la labor diaria al profesional destinado en una dependencia jurídica propia del Cuerpo, son preparados previamente por las cuatro Secciones de la Jefatura de Estudios que se ocupan de materias jurídicas. Cuando el caso lo requiere, muchos de los problemas "vivos" planteados son presentados utilizando a modo de actores a miembros del personal de plantilla de la Escuela e incluso del profesorado.

Una faceta constante de la enseñanza propia del "Curso Especial" viene constituida por el programa de vistas simuladas de procesos penales, como parte integrante de la asignatura de Justicia militar. Su finalidad no es otra que la de dar al Oficial del Cuerpo Jurídico de reciente ingreso una visión práctica de lo que es el enjuiciamiento en materia criminal, a cuyo objeto los debates representados corresponden a la vista de un Consejo

de Guerra general, basado en situaciones fácticas previamente estudiadas y preparadas por el profesorado. Los distintos puestos de acusador y defensor, de miembros del Tribunal o de testigos, son así asumidos por los alumnos del "Curso Especial", sobre la base de un sistema de rotación, mientras que el papel o cometido de Oficial jurídico asesor del Tribunal ("law officer") corresponde siempre a un miembro del claustro docente de la Escuela.

Del mismo modo que en el "Curso de Carrera", en el "Especial" el régimen docente usual se complementa con un amplio programa de charlas y conferencias tanto sobre materias propiamente jurídicas como ajenas a estos temas.

Los premios que se conceden al finalizar el curso, son: Diploma al Mérito Profesional, expedido por la "American Bar Association", para premiar al alumno que haya obtenido la máxima calificación académica de conjunto; un libro-premio importante, al alumno de mejor expediente académico; Diploma expedido por la "Judge Advocate Association", para el más sobresaliente en la disciplina de Justicia militar; Diploma que otorga la "Foundation of the Federal Bar Association", al alumno de mejor concepción en materia de contratación de bienes y servicios; el "Premio Juez Paul W. Brosman", que concede el "Institut of Military Law" al estudiante mejor calificado en la asignatura de "Military Affairs"; una medalla que confiere la "Association of the United States Army" al alumno que obtuvo brillantes notas en cualquier rama de la Ciencia militar en el Curso de Orientación del Oficial de Armas Combatientes, en el caso de que hubiera asistido a éste con anterioridad al ingreso en la Escuela del Cuerpo Jurídico para hacer el "Curso Especial".

**CURSO DE DERECHO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO** (*Procurement Law Course*).—Su duración es de tres semanas, repitiéndose varias veces durante el año. Su temario se centra en los aspectos jurídicos de la contratación administrativa, incluyendo tanto la de bienes y suministros, como la de servicios, interpretación y ejecución de contratos, así como cuanto hace referencia al uso y facultades de disposición de los bienes de propiedad pública. Entre las materias que específicamente abarca el curso, están: principios generales de contratación administrativa; régimen jurídico de fondos intervenidos; régimen de intendencia y suministro; tipos de contratos; contratación directa ("procurement by negotiation") y mediante subasta y concurso ("by formal advertising"); defectos en la licitación; modificación de contratos; estudios de costes; subcontratos; revisión de precios; recursos y reclamaciones; subsanación de defectos; rescisión de contratos por falta de cumplimiento ("termination for default") o por causas de utilidad pública ("for convenience"); impuestos; Derecho laboral:

utilización de los bienes de propiedad estatal ("government property"), y disposición de los mismos.

Al curso pueden ser admitidos los letrados que sean funcionarios civiles de la Administración que, por razón de su cargo o función, estén relacionados con la gestión de la contratación pública; lo son igualmente los Oficiales y Jefes del Ejército, en activo o reserva, que sean abogados.

El curso en cuestión goza de gran prestigio en los círculos gubernamentales y administrativos de los EE. UU.. Si bien es cierto que también en otros cursillos de la Escuela se utiliza el sistema de conferenciantes invitados, es de destacar que una de las características diferenciales del cursillo sobre Derecho económico-administrativo es precisamente el amplio uso de tal sistema, procurándose la intervención de oradores con puestos clave en la Administración pública federal, que, por tanto, pueden hablar con la reconocida autoridad de especialistas en sus respectivos campos profesionales.

Más de la mitad de los alumnos de estos cursillos son funcionarios civiles del Departamento de Defensa o de otros Ministerios y Agencias gubernamentales. La mayor parte del resto de alumnos la constituyen Oficiales en activo del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea. Un 10 por 100, aproximadamente, son Auditores del Ejército en reserva, durante su período temporal de servicio activo.

**CURSO SOBRE JUSTICIA MILITAR (*Military Justice Course*).**—Con este cursillo, cuya duración es de dos semanas, se pretende preparar convenientemente a los letrados militares para el ejercicio de su profesión en relación con la aplicación e interpretación de la ley Penal militar, sustantiva y procesal. Las materias desarrolladas en el curso comprenden el estudio de las normas relativas a la prueba, los delitos en particular, la defensa, la instrucción y procedimiento, jurisdicción y competencia de los Tribunales militares y revisión de los procesos seguidos ante los Consejos de Guerra.

Pueden ser admitidos al curso los abogados que sean funcionarios de la Administración pública y que por razón de su actual o futuro cometido y funciones hayan de poseer ciertos conocimientos de Derecho penal militar; son también admitidos Jefes y Oficiales del Ejército, en activo o reserva, que sean abogados. El contingente de alumnos que viene asistiendo a estos cursillos se compone predominantemente de Auditores del Ejército en reserva, durante su período de prácticas en activo.

**CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL (*International Law Course*).** Para el estudio de las normas de Derecho internacional, su aplicación e interpretación, se organiza este cursillo de dos semanas, en régimen de internado. Los estudios a desarrollar comprenden

los fundamentos tanto del Derecho internacional en tiempo de paz como el Derecho internacional de guerra.

Se admiten como alumnos aquellos funcionarios civiles y militares, en servicio activo o reserva, que por razón de su destino o cargo necesiten adquirir ciertos conocimientos sobre Derecho internacional. El curso suele abrirse una o dos veces por año. La mayoría de los alumnos son generalmente Auditores de la reserva en período de práctica activa.

**CURSO SOBRE "CIVIL LAW".**—Es éste un cursillo de dos semanas en régimen de internado que se ocupa de materias tales como reclamaciones y recursos de los particulares, litigios civiles, servicio de asesoría al personal militar, situaciones de emergencia en el territorio continental de los EE. UU. y régimen jurídico de Bases y Zonas militares.

Pueden asistir al curso los funcionarios civiles cuya misión guarde relación con los temas explicados, y los Oficiales y Jefes del Ejército, en activo o reserva, que sean abogados. La mitad aproximadamente de los alumnos que asisten a este cursillo suelen ser Auditores en activo y la otra mitad Auditores de la reserva en período de prácticas.

**CURSO SOBRE "CIVIL AFFAIRS LAW" (1).**—Se trata de un cursillo de cuatro semanas destinado a facilitar una serie de conocimientos en torno al Derecho militar, Derecho internacional, Derecho y legislación comparados y demás aspectos jurídicos de las relaciones entre autoridades civiles y militares en determinados casos, tal y como un jurista especialista en "Civil Affairs" debe poseerlos. El curso se divide en dos fases de dos semanas cada una, en la inteligencia de que para iniciar la segunda no es requisito indispensable haber asistido a la primera, hasta el punto de que ambos períodos se explican en años alternos.

Pueden asistir al curso los letrados que sean Oficiales asesores especialistas destinados como tales en aquellas unidades que

---

(1) Dejamos sin traducir la expresión, habida cuenta de la dificultad de emplear una equivalente en castellano, que se corresponda con precisión y sin excesivos circunloquios. Del texto podrá, sin duda, deducirse el contenido de este cursillo. RICHARD C. DAHL y JOHN F. WHELAN, en su *The Military Law Dictionary* ("Oceana Publications", New York, 1960, página 35), aclaran que bajo la expresión de "Civil Affairs" en Derecho militar se comprenden "las relaciones entre las fuerzas militares situadas en un país o territorio amigo y las autoridades civiles y poblaciones de tales zonas, relaciones que suelen implicar la asunción por aquellas fuerzas militares de ciertas funciones o el ejercicio de cierta autoridad que, en circunstancias normales, corresponderían al gobierno local. Tal género de relaciones jurídicas pueden tener lugar con anterioridad, durante o como consecuencia de las operaciones militares en tiempo de guerra o estado de emergencia, y su régimen jurídico suele venir determinado por un tratado u otro tipo de acuerdo, ya sea expreso o implícito. (N. DEL T.)

tienen a su cargo los "Civil Affairs", o aunque no fuese así, que hayan demostrado previamente su aptitud para tales destinos, y en ambos casos siempre que hubieren superado favorablemente el "Curso de Oficial de Civil Affairs" o el "Curso Avanzado de Oficial de Civil Affairs" u otro similar. Sin embargo, con el fin de permitir a los Auditores de la reserva el completar su formación en la Escuela, el Director tiene la facultad y es del criterio de suprimir en tales casos aquellos requisitos previos. El curso es igualmente asequible para los letrados que sean funcionarios civiles y cuyas obligaciones impliquen o exijan conocimientos de Derecho internacional, Derecho comparado y "Civil Affairs". Los alumnos de la fase primera están integrados predominantemente por Auditores de la reserva en periodo de prácticas.

**CURSO DE ASUNTOS MILITARES (*Military Affairs Course*).**—Este cursillo de dos semanas está destinado a impartir una serie de enseñanzas teórico-prácticas sobre temas de Derecho administrativo militar. Se estudia la organización y funciones del Departamento de Defensa y del Ejército, cuestiones de delegación de autoridad, régimen jurídico del personal, pensiones, incompatibilidades, pagas y emolumentos, protección para casos de muerte e inutilidad física y demás problemas jurídicos derivados del fallecimiento.

Se admiten al curso aquellos funcionarios civiles letrados que necesiten, por razón de sus funciones, conocimientos de Derecho administrativo militar, así como a los Oficiales y Jefes del Ejército, en activo o reserva, que sean abogados.

El curso se celebró por primera vez en julio de 1962.

**CURSO SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATOS (*Contract Termination Law Course*).**—En este curso, de cinco días de duración, se facilita una serie de conocimientos referentes a los aspectos jurídicos de la rescisión, conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, los reglamentos y las cláusulas contractuales, de los contratos suscritos por el Gobierno de los EE. UU., por falta de cumplimiento de los contratistas o por causa de utilidad pública. Entre las cuestiones que se toman en consideración en este último tipo de rescisión, están la de las reclamaciones de los particulares, la de la rescisión de los subcontratos, la de cálculo de costes, causas de rescisión y convenios rescisorios.

El cursillo se celebra una vez al año, sin que sus enseñanzas repitan las propias de ningún otro curso para residentes o no residentes, siendo de señalar que no forma parte del programa de prácticas de los reservistas.

Pueden asistir los funcionarios civiles letrados o los Oficiales y Jefes del Ejército que, por razón de su destino actual o que se les haya de encomendar, tengan que intervenir en estas cuestiones de rescisión de contratos administrativos. Suelen asistir

principalmente funcionarios civiles de las distintas secciones del Departamento de Defensa.

**SEMINARIO PARA EL "LAW OFFICER" (2) (*Law Officer Seminar*).** Su duración es de dos semanas y se destina a facilitar las enseñanzas referentes a los últimos avances doctrinales y prácticos en el terreno de la Justicia militar, haciendo especial hincapié en la dirección de los procesos penales, procedimientos previos, prueba, propuestas y mociones, defensa, confesiones de culpabilidad, instrucción y penología. La discusión en mesa redonda es parte primordial del programa del seminario.

El cursillo queda limitado a los letrados militares del Ejército y la Armada que por razón de su destino hayan de desempeñar el cargo de "Law Officer", y a los Auditores del Ejército en reserva que para caso de movilización tienen asignados puestos especiales (en el "Army Field Judiciary" o Judicatura del Ejército en Campaña). La Jefatura de los Servicios Jurídicos del Ejército controla el aprovechamiento del alumno.

**CURSO PARA AUDITORES DE LA RESERVA (*Judge Advocate Officer Refresher, Reserve Component, Course*).**—Con un período lectivo de dos semanas, este curso de instrucción tiene lugar dos veces al año, proporcionando un medio de refrescar conocimientos sobre Derecho militar, al tiempo que se hace hincapié en las doctrinas y práctica más recientes, como parte de un programa más amplio de constante preparación jurídica destinado a los Oficiales en reserva. Asisten Oficiales de la reserva del Ejército y de las Fuerzas Aéreas, de los cuales estos últimos constituyeron el 25 por 100 del alumnado en 1962-63.

En este curso no se pretende agotar los temas en profundidad. El programa propio del cursillo está sujeto a constante revisión, proporcionando material de conocimientos sustancialmente nuevo cada dos años. En el presente año, tanto el programa como las materias a tratar han sido revisados. Se entregaron en propiedad a los alumnos cuatro volúmenes de texto, preparados cada uno de ellos por una de las cuatro Secciones jurídicas de la Jefatura de Estudios.

---

(2) La expresión "Law Officer" no responde a una idea corporativa ni genérica, sino que indica un cargo o misión específica ante el Consejo de Guerra general, así como al letrado que lo desempeña. Baste decir aquí que es designado, para cada caso en que deba constituirse este tipo de Consejo de Guerra, por la Autoridad que lo convoque, debiendo el letrado que haya de desempeñarlo estar facultado para el ejercicio profesional ante un Tribunal federal o ante el Tribunal Supremo de un Estado federado, así como estar autorizado para ejercer su misión por la Jefatura de los Servicios Jurídicos del Ejército a que pertenezca. (NOTA DEL TRADUCTOR.)



PROGRAMA DE CONFERENCIAS (*Guest Speaker Program*).—A lo largo de todo el año se invita a una serie de oradores a dar conferencias en la Escuela sobre temas de interés para el claustro de profesores y el alumnado. Altos funcionarios y relevantes personalidades del Departamento de Defensa y otros Servicios armados exponen sus conocimientos sobre materias, tales como contratación de bienes y servicios, Derecho marítimo y jurisdicción de Marina, organización de la Defensa Nacional, aspectos internacionales del planteamiento de la reserva estratégica, patentes, Derecho fiscal, Servicio de Inteligencia Militar, el papel de las armas químicas, bacteriológicas y radiactivas en la guerra actual, cuestiones de medicina forense y psiquiatría legal. Otros eminentes especialistas han desarrollado charlas y conferencias sobre temas de tanta importancia como Filosofía del Derecho, Derecho internacional privado, el sistema político y económico de los Estados Unidos, el sistema social de la Unión Soviética, el concepto soviético del Derecho internacional, el caso Eichmann, teoría y práctica judiciales y técnica procesal.

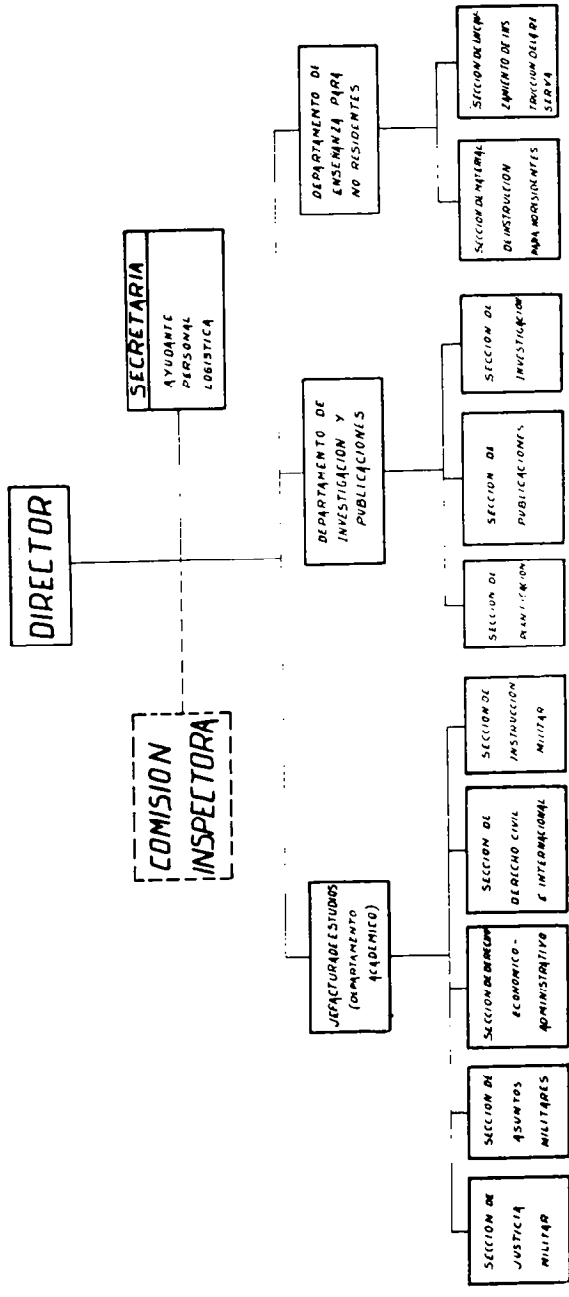
PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE TEXTOS.—Con anterioridad a 1961, los textos que abarcaban las materias objeto de estudio en la Escuela no resultaban asequibles a todo el personal del Ejército, puesto que no se hacía de ellos una difusión general. A partir de 1961 se inició un programa de preparación de textos en gran escala con el fin de asegurar que la doctrina jurídico-legal enseñada en la Escuela pudiera llegar a todos los elementos del Ejército. Comenzó el trabajo con el ambicioso propósito de preparar una colección de libros de texto que habrían de ser publicados con carácter oficial por el Ministerio del Ejército ("Department of the Army pamphlets"), abarcando todas y cada una de las disciplinas que se cursan en la Escuela. Se admitió, es claro, desde el principio, que el trabajo emprendido habría de ser ingente y que requeriría muchos meses el completar la tarea que habría de absorber, sin duda, una parte importante de la actividad de los miembros del claustro de profesores. Se dió por supuesto que la labor de revisión y ampliación sucesiva de estos textos no podría considerarse completa en una misma fecha. Los textos en cuestión vendrían a ser el fundamento de las enseñanzas impartidas a los alumnos residentes y no residentes. Obsérvese que la importancia de condensar el Derecho militar en una serie de textos de rigor científico es verdaderamente vital si se pretende una enseñanza efectiva, máxime por cuanto precisamente en estas materias no resulta fácil la obtención de materiales de estudio de otra procedencia.

En el Apéndice IV se recoge una lista de veintitrés libros de texto, con indicación de la fase en que su edición se encuentra.

CONCLUSIÓN

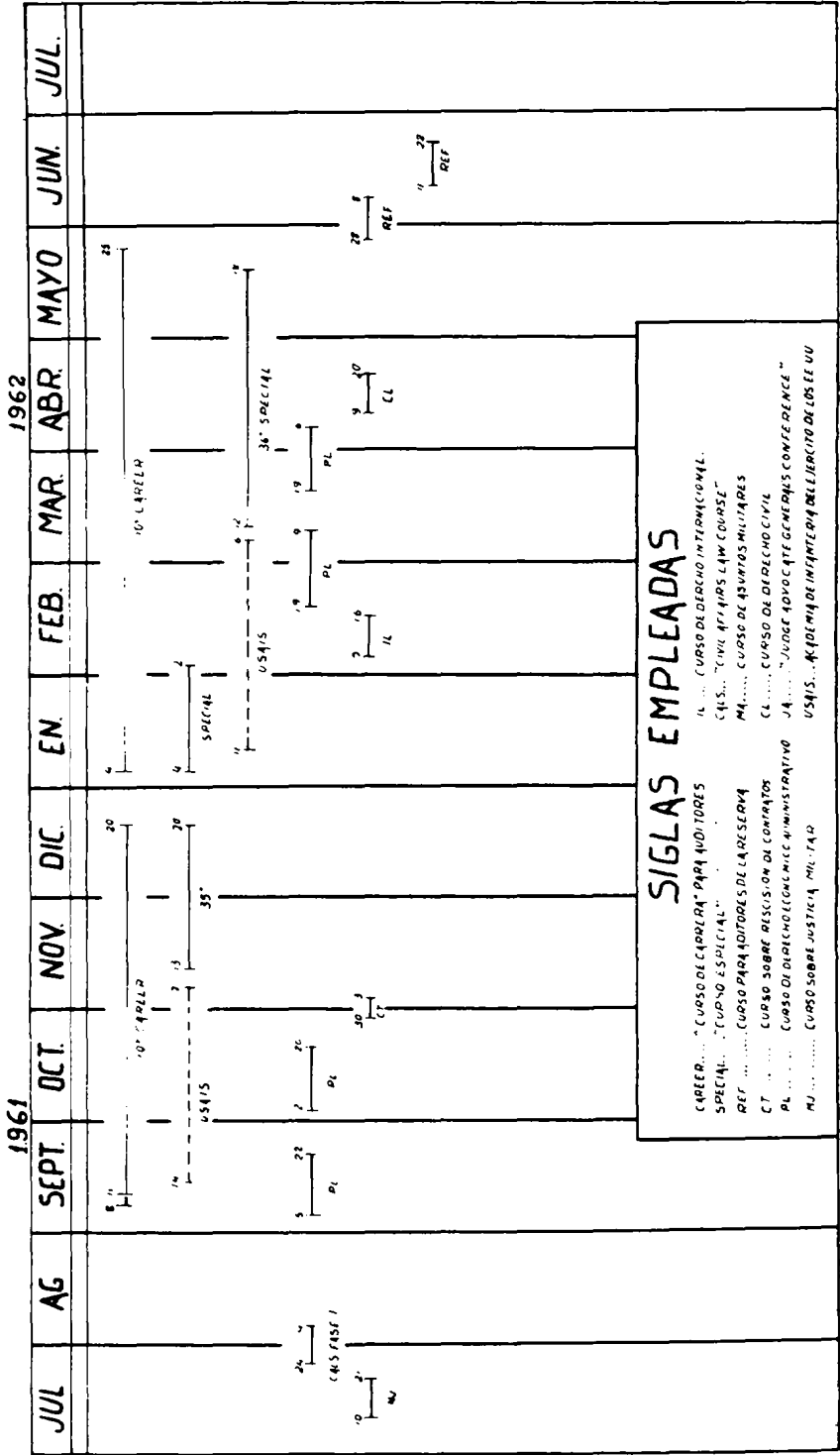
La Escuela del Cuerpo Jurídico del Ejército, como centro de estudios jurídicos dedicado al Derecho militar, contribuye de manera especialísima a mantener el excelente nivel profesional de los letrados militares. Hace posible una labor constante de preparación teórico-práctica, estimula la investigación y las publicaciones jurídicas, facilitando al Auditor de hoy el cúmulo de conocimientos que su "cliente", el Ejército de los Estados Unidos, les exige. La Escuela del Cuerpo Jurídico del Ejército no puede por menos de mostrarse orgullosa del prestigio que entre los juristas han alcanzado sus discípulos —los actuales letrados del Ejército que llevan sobre sí la insignia de la pluma, la espada y la guirnalda—, al tiempo que sirven magníficamente a su país.

**APENDICE - I -**  
**ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA DEL CUERPO JURIDICO DEL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**(EN 30 DE JUNIO DE 1962.)**



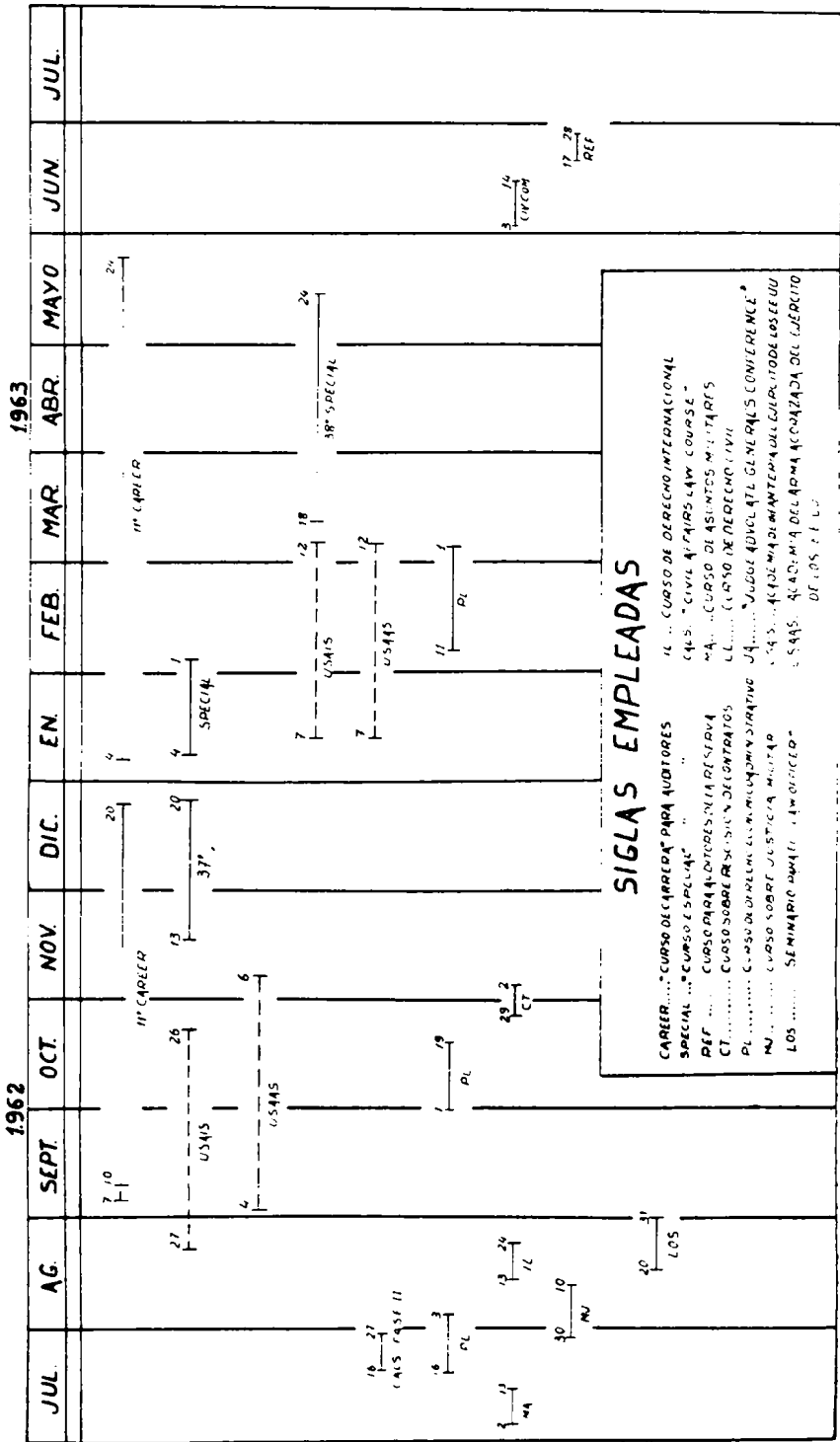
# APENDICE-II-

## CICLOS LECTIVOS DE LOS CURSOS HABIDOS EN EL AÑO FISCAL DE 1962.



APENDICE -III-

CICLOS LECTIVOS DE LOS CURSOS PREVISTOS PARA EL AÑO FISCAL DE 1963



## APENDICE IV

### PROGRAMA DE PUBLICACION DE TEXTOS

NUMERO	TITULO	EDICION
DA Pam 27-150 ... ..	«Procurement Law Statutes».	1.ª ed. (julio 1961).
DA Pam 27-151 ... ..	«Cases and Materials on Government Contracts».	1.ª ed. (sept. 1961).
DA Pam 27-153 ... ..	«Procurement Law».	1.ª ed. (mayo 1961). 2.ª ed. aparecerá en 1964.
DA Pam 27-160-1.. ...	«Foreign Legal Systems (Comparative Law)».	En preparación.
DA Pam 27-160-2.. ...	«Foreign Legal Systems (Comparison of Legal Institutions)».	En preparación.
DA Pam 27-160-3.. ...	«Foreign Legal Systems (Treatment of Crime in Foreign Legal Systems)».	En preparación.
DA Pam 27-160-4.. ...	«Foreign Legal Systems (Comparative Government)».	En preparación.
DA Pam 27-160-5.. ...	«Foreign Legal Systems (Problems in Foreign Law)».	En preparación.
DA Pam 27-161-1.. ...	«International Law (General Principles)».	Aparecerá en 1963.
DA Pam 27-161-2.. ...	«International Law (War)».	1.ª ed. (Ag. 1962).
DA Pam 27-162 ... ..	«Claims».	1.ª ed. (junio 1962).

NUMERO	TITULO	EDICION
DA Pam 27-163-1... ..	«Selected Materials on the Legal Aspects of Civil Affairs (Civil Affairs Law)».	En preparación.
DA Pam 27-163-2.. ...	«Selected Materials on the Legal Aspects of Civil Affairs (Civil Affairs Relationships)».	En preparación.
DA Pam 27-163-3.. ...	«Selected Materials on the Legal Aspects of Civil Affairs (Civil Affairs Functions)».	En preparación.
DA Pam 27-164 ... ..	«Military Reservations and Navigable Waters».	1.ª ed. (julio 1961).
DA Pam 27-166 ... ..	«Soldiers' and Sailors' Civil Relief Act of 1940, as Amended; Selected Cases and Materials».	1.ª ed. (marzo 1962).
DA Pam 27-171 ... ..	«Military Justice-Military Criminal Law».	En preparación.
DA Pam 27-172 ... ..	«Military Justice-Evidence».	2.ª ed. (junio 1962).
DA Pam 27-173 ... ..	«Military Justice-Procedure».	Aparecerá en 1963.
DA Pam 27-174 ... ..	«Military Justice-Jurisdiction».	Aparecerá en 1963.
DA Pam 27-175-1.. ...	«Military Justice-Initial Review».	1.ª ed. (junio 1962).
DA Pam 27-175-2.. ...	«Military Justice-Appellate Review».	En preparación.
DA Pam 27-187 ... ..	«Military Affairs».	Aparecerá en 1963.